



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 09 JUN 2009

Ref.: Res. N° 30/09 y 33/09 –  
Dirección de Rentas  
Municipalidad de Salta

CIRCULAR D.R. N° 000011  
SEÑORES ENCARGADOS  
REGISTROS SECCIONALES  
CIUDAD DE SALTA

Señores Encargados:

Me dirijo a Uds, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Salta con fecha 28 de Septiembre de 2008.

En tal sentido adjunto a la presente Resolución General N° 30/09, mediante la cual la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta determina los montos fijos en concepto de anticipo del Impuesto a la Radicación de los Automotores, a percibir en los trámites de Inscripción Inicial de automotores y motovehículos y N° 33/09, en la que el mencionado Organismo establece los montos a percibir en concepto de Tasa de Actualización Administrativa en los trámites de Altas, Bajas y Transferencias de vehículos en general que se presenten en sede de los Registros Seccionales.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
S.O..

RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarlos 98

Salta, 27 de Mayo de 2.009

**RESOLUCION GENERAL N° 033/09**

**Referencia: PAGO TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A ALTA, BAJA Y/O TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS**

VISTO las Resoluciones N° 021/09, la Resolución N° 027/09 y la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme surge de la citada norma, es necesario implementar un sistema de pago de Sellado por Impuesto a la Radicación de Automotores respecto de los sujetos pasivos del mencionado tributo que por sí o por terceros, que realicen trámites en concepto de altas, bajas y/o transferencias de vehículos a esta Jurisdicción, en el respectivo Registro;

Que en consecuencia deviene necesario establecer los valores a implementar y/o el procedimiento aplicable, a los efectos de determinar el importe a ingresar;

Que atento a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a efectos de optimizar y facilitar el ingreso del mismo, es imprescindible efectuar precisiones respecto al procedimiento a emplear para efectivizarlo;

Que en la Resolución N° 021/09 se designa como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de la Ciudad de Salta, a todos los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios creados o a crearse en el País;

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O., Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**SUJETOS COMPRENDIDOS**

**ARTÍCULO 1°.-** La presente tiene por objeto reglamentar el Sistema de Pago de Tasa de Actuación Administrativa (T.A.A.) para el trámite de alta, baja y/o transferencias de vehículos en los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, respecto a las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Tributario Municipal les atribuya el hecho imponible.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

**DETERMINACIÓN DEL IMPORTE**

ARTÍCULO 2º.- Establecer como montos fijos a percibir por cada trámite las sumas que a continuación se detallan:

T.A.A. Alta de vehículos: \$ 9,10 (Pesos Nueve con 10/100)

T.A.A. Baja de vehículos: \$ 22,00 (Pesos Veintidós con 00/100)

T.A.A. Transferencias de vehículos: \$ 9,10 (Pesos Nueve con 10/100)

**INGRESO DEL PAGO DE SELLADO**

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de ingresar el importe en concepto de Pago de Sellado por Impuesto a la Radicación de Automotores para el trámite de alta, baja y/o transferencias de vehículos, los responsables deberán ingresar el importe a través del formulario 13P, en el Registro respectivo. \_\_\_\_\_

**ACREDITACIÓN**

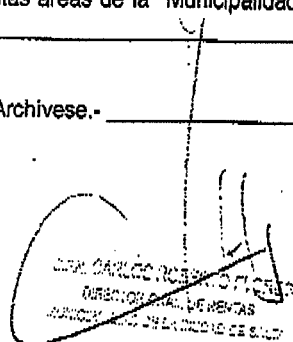
ARTÍCULO 4º.- El contribuyente podrá exhibir el formulario 13P abonado, a los fines de acreditar su inscripción en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ante quien lo requiera. \_\_\_\_\_

**FORMULARIO**

ARTÍCULO 5º.- El formulario 13P previsto en la Resolución General 27/09 podrá obtenerse en las oficinas de los Registros respectivo. \_\_\_\_\_

ARTÍCULO 6º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, y a las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. \_\_\_\_\_

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. \_\_\_\_\_

  
CARLOS ROBERTO PEREZ  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

*General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

Salta, de Mayo de 2.009

**RESOLUCION GENERAL N° 30/09**

**Referencia: PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES**

**VISTO**

La Resolución N° 21/09, la Resolución N° 27/09 y la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y

**CONSIDERANDO**

**Que**, conforme surge de la citada norma, es necesario implementar un sistema de pago a cuenta del impuesto a la Radicación de Automotores respecto de los sujetos pasivos del mencionado tributo que por sí o por terceros realicen la inscripción inicial y/o cambio de radicación a esta Jurisdicción, en el respectivo Registro;

**Que**, en consecuencia deviene necesario establecer los valores a implementar y/o el procedimiento aplicable, a los efectos de determinar el importe a ingresar;

**Que**, atento a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a efectos de optimizar y facilitar el ingreso del mismo, es imprescindible efectuar precisiones respecto al procedimiento a emplear para efectivizarlo;

**Que**, en la Resolución N° /09 se designa como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de la Ciudad de Salta, a todos los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios creados o a crearse en el País;

**Que**, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

**POR ELLO**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**SUJETOS COMPRENDIDOS**

ARTICULO 1°.- La presente tiene por objeto reglamentar el Sistema de Pago a Cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, respecto a las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Tributario Municipal les atribuya el hecho imponible

*General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina*

## **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

### **DETERMINACIÓN DEL IMPORTE**

ARTÍCULO 2°.- Establecer como montos fijos a percibir las sumas que a continuación se detallan:

Automotor: \$ 100,00 (Pesos cien 00/100)

Moto vehículos: \$30,00 (Pesos treinta con 00/10)

### **INGRESO DEL PAGO A CUENTA**


ARTÍCULO 3°.- A los efectos de ingresar el importe en concepto de pago a cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, los responsables deberán ingresar el importe a través del formulario 13P, en el Registro respectivo.

### **ACREDITACIÓN**

ARTÍCULO 4°.- El contribuyente podrá exhibir el formulario 13P abonado, a los fines de acreditar su inscripción en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ante quien lo requiera.

### **FORMULARIO**

ARTÍCULO 5°.- El formulario 13P previsto en la Resolución General 27/09 podrá obtenerse en las oficinas de los Registros respectivo

  
SAN CARLOS ROBERTO FLORES  
DIRECTOR GRAL. DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### **CÓMPUTO DEL PAGO A CUENTA**

ARTÍCULO 6°.- El importe ingresado podrá ser computado como pago a cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, a partir del anticipo correspondiente al mes en que se haya efectivizado el pago.

### **VIGENCIA**

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del de Mayo de 2.009.

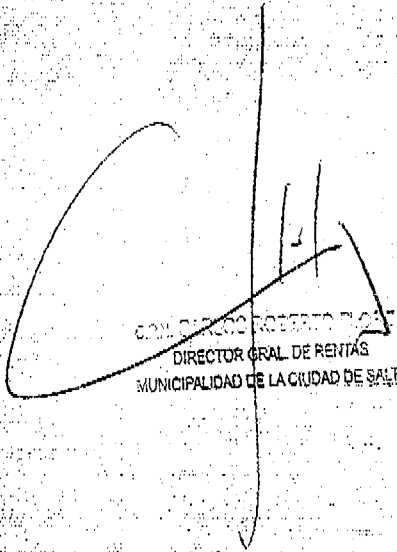
*General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

ARTÍCULO 8º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, y a las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-



COM. ENCCO ROBERTO PLATAS  
DIRECTOR GRAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA